

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N°10/25

**Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias
Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)**

Carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Católica del Uruguay

En la sesión del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria INAEET, de fecha de 19 de noviembre de 2025, se adopta la siguiente resolución:

VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

Que la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ingeniería y Tecnologías de la Universidad Católica del Uruguay, el 29 de septiembre de 2023, se presentó voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado en Uruguay por el INAEET.

Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Ingeniería, contenidas en los siguientes documentos:

- Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
- Convocatoria para las carreras de grado de Ingeniería en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR ARCU-SUR.

- Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Ingeniería del Sistema ARCU-SUR.
Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.

Que, con fecha de 28 de junio de 2024, la Facultad presentó el “Informe de autoevaluación” y el “Formulario para la recolección de datos e información” realizado por su carrera de Ingeniería en Alimentos.

Que, por Ley N° 19852 de 23 de diciembre de 2019, se crea el Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria INAEET y por ley N° 20075 de 20 de octubre de 2022 en su artículo 263, se establece que la Ley N° 19852 “entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2024”.

Que, luego de ese lapso, se constituyó el primer Consejo Directivo, el 12 de diciembre de 2024 y tal como lo establece la mencionada ley, las tareas asignadas a la Comisión ad hoc de acreditación se transfirieron por completo al INAEET.

Que, debido a la instalación del INAEET, los procesos en curso de la convocatoria ocurrida en 2023 fueron aplazados hasta el primer semestre del año 2025.

Que, entre los días 17, 18, y 19 de septiembre de 2025, se tuvo la instancia de visita de pares, en modalidad presencial, conforme lo dispuesto en el Manual de procedimientos para la evaluación externa en los procesos de acreditación del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias ARCU-SUR.

Que, la instancia de visita fue realizada por el Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por el Consejo Directivo del INAEET, e integrado por Oscar Garro (Argentina), Eliezer A Granda (Brasil) y Ethel Onieva (Paraguay).

Que, con fecha 8 de octubre de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe preliminar que señala las principales características de la carrera, teniendo como referencia el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares, en el marco del Sistema ARCU-SUR.

Que dicho informe fue enviado el 14 de octubre de 2025 a la Carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Católica del Uruguay para su conocimiento.

Que, el día 28 de octubre de 2025, la Carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Católica del Uruguay comunicó al INAEET, su respuesta del informe preliminar elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.

Que, con fecha de 11 de noviembre de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el informe final considerando las observaciones realizadas por la Institución en su respuesta y todos los insumos ya evaluados.

Que el Consejo Directivo del INAEET, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados.

CONSIDERANDO:

Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.

Que el Comité de Pares cumplió una tarea exhaustiva y rigurosa tanto en la visita como en la elaboración del informe.

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Católica del Uruguay presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

Contexto institucional

La carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Católica del Uruguay, es una carrera joven que se desarrolla en un contexto institucional que cumple de manera sólida y coherente con los criterios de calidad establecidos por el Sistema ARCU-SUR. La institución demuestra ser una organización madura, con una misión y visión claras que permean sus planes estratégicos y se traducen en acciones concretas, como la reforma curricular de la carrera.

Un aspecto muy significativo es la existencia de una estructura de gobierno bien definida y profesionalizada, donde la carrera está a cargo de un director con un perfil idóneo que combina una sólida formación académica con una vasta experiencia en el sector productivo, y cuya gestión satisface notoriamente a los estudiantes.

La gestión se apoya en sistemas de información modernos, como plataformas de Business Intelligence, que respaldan una toma de decisiones basada en evidencia.

La universidad muestra un fuerte compromiso con su comunidad, evidenciado en mecanismos de participación efectivos, robustos programas de bienestar estudiantil (becas, salud, cultura, deportes) y una clara política de vinculación con el medio a través de la investigación y la extensión. Los procesos de admisión, incorporación y autoevaluación están bien documentados y se ejecutan de manera sistemática, demostrando una cultura orientada a la calidad y la mejora continua.

Se refleja una fuerte coherencia institucional, con mecanismos de participación consolidados, una clara alineación entre misión institucional y objetivos de la carrera, y un sólido ambiente académico. Como aspecto a seguir fortaleciendo, se destaca la necesidad de ampliar la oferta de posgrados específicos en el área.

Conclusión de la dimensión:

La Carrera cumple con lo establecido en los Criterios de calidad para la acreditación ARCU-SUR para los componentes de esta dimensión.

Proyecto académico

El Proyecto Académico de la carrera de Ingeniería en Alimentos de la UCU se presenta como una propuesta sólida, coherente y alineada con los criterios de calidad del Sistema ARCU-SUR.

Un aspecto muy significativo es el diseño curricular intencionado, donde el perfil de egreso, las competencias y los objetivos de la carrera han sido definidos en explícita correspondencia con los estándares regionales y las demandas del sector productivo. Destaca la modernización de su enfoque pedagógico, con la adopción sistemática de metodologías de enseñanza activas, lo cual es apoyado por una sólida estructura de capacitación docente a través del Centro Ludus.

El proceso de enseñanza-aprendizaje se complementa con un sistema de evaluación continua y mecanismos de apoyo y nivelación para los estudiantes ingresantes.

La integración de las funciones de investigación y extensión en el proyecto formativo es otra fortaleza notable.

Los estudiantes tienen oportunidades reales de participar en proyectos de investigación vinculados a las líneas del Departamento de Ingeniería y en actividades de responsabilidad social a través del Centro Berit. Esta articulación asegura una formación integral que combina rigor técnico con sensibilidad social y espíritu crítico.

Como oportunidad de mejora se menciona que las prácticas de laboratorio son insuficientes para el logro del perfil de egreso y no están explicitadas en los programas de estudio. En este sentido, se valora positivamente la incorporación de materias específicas de laboratorio en el nuevo plan 2026, así como el esfuerzo por visibilizar la carga horaria y detallar las prácticas realizadas en las asignaturas del área. En consecuencia, se refleja un cumplimiento, con evidencias claras de coherencia académica, pertinencia social y compromiso con la mejora continua.

Conclusión de la dimensión:

Atendiendo al grado de cumplimiento de los criterios enunciados, se satisfacen las exigencias para esta dimensión.

Comunidad Universitaria**Estudiantes**

Las normativas institucionales especifican los requisitos de admisión, que comprenden criterios académicos mínimos, presentación de documentación formal y, en determinados casos, participación en instancias de orientación o nivelación. Estos procedimientos son de acceso público, disponibles en los portales oficiales de la Universidad y en materiales informativos dirigidos a los postulantes.

La carrera contempla además dispositivos de nivelación y acompañamiento inicial, orientados a facilitar la adaptación de los ingresantes a las exigencias académicas del plan de estudios.

La normativa vigente se encuentra formalizada en reglamentos generales, guías estudiantiles y documentos complementarios, abarcando aspectos esenciales como ingreso, permanencia, evaluación, promoción y titulación. La Dirección de Asuntos Estudiantiles ofrece un servicio integral a través del área de Bienestar Estudiantil para temas afectivo-emocionales y de aprendizaje, y coordina el programa Peer Mentors para el acompañamiento entre pares.

La movilidad estudiantil está institucionalizada, es funcional y estratégica, contribuyendo a la internacionalización y a la formación integral de los futuros profesionales.

Graduados

La carrera ha implementado un sistema de seguimiento de graduados, con registros consolidados para el período 2019-2023. No obstante, se recomienda profundizar los mecanismos de retroalimentación formal con graduados, especialmente en relación con el impacto profesional en sectores productivos y en la evolución disciplinar, a fin de fortalecer la cultura de mejora continua basada en evidencia, si bien se reconoce el compromiso institucional en la promoción de instancias de participación formal a través de la Dirección Alumni y en la incorporación sistemática de la perspectiva de los graduados en procesos de mejora curricular y de gestión.

Docentes

La carrera dispone de una dotación docente suficiente, diversificada y funcional. La relación docentes-estudiantes está en una proporción razonable que permite una adecuada atención.

El cuerpo académico está conformado por docentes provenientes de distintas áreas disciplinarias, lo que garantiza la cobertura integral del plan de estudio, tanto en asignaturas básicas como específicas.

La planificación y distribución de la carga horaria se realiza mediante mecanismos institucionales claros, que aseguran la disponibilidad docente en las distintas etapas de la carrera. Además se destaca la participación de profesores con trayectoria en investigación y extensión, fortaleciendo la articulación entre docencia y generación de conocimiento. Se recomienda avanzar en la consolidación de dedicaciones completas y en la planificación de la renovación generacional para asegurar la sustentabilidad del proyecto académico.

La capacitación docente presenta avances significativos y coherentes con el modelo educativo institucional, aunque se recomienda profundizar su sistematicidad y evaluar su impacto en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El sistema de selección, evaluación y promoción docente es estructurado y coherente con los estándares de calidad, aunque se recomienda profundizar en su aplicación específica en la carrera y en el análisis de sus impactos académicos.

Personal Administrativo y de apoyo

La carrera cuenta con personal técnico-administrativo calificado, con formación y experiencia acordes a sus funciones en laboratorios, bibliotecas y gestión académica.

El sistema de gestión del personal de apoyo es coherente y funcional, aunque requiere consolidación documental y operativa para afianzar una cultura institucional de mejora continua.

Conclusión de la dimensión:

La presente dimensión cumple con los criterios considerados.

Infraestructura

La infraestructura es suficiente y funcional para el desarrollo del plan de estudios, aunque se sugiere fortalecer su actualización en línea con el crecimiento institucional.

La carrera dispone de una infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades académicas, de investigación y vinculación, en concordancia con los criterios del Sistema ARCU-SUR.

Se destacan: aulas y salas equipadas con recursos tecnológicos que favorecen la enseñanza activa, espacios de trabajo para docentes y personal de apoyo, que permiten planificación y atención personalizada, biblioteca con acervo físico y digital actualizado, y acceso a bases electrónicas internacionales, laboratorios especializados con equipamiento pertinente, herramientas informáticas y redes de conectividad, protocolos de seguridad y prevención que garantizan un entorno confiable para el aprendizaje experimental.

No obstante, se identifican algunos déficits vinculados a la infraestructura física y tecnológica como ser la necesidad de ampliar la cantidad y superficie de los

laboratorios, asegurando la adecuada separación entre los espacios destinados a prácticas de microbiología, química de alimentos y análisis sensorial. Se recomienda la actualización del equipamiento en laboratorios y en la Planta Piloto, especialmente en lo referido a operaciones unitarias industriales (como pasteurización, secado, entre otras), a fin de fortalecer la formación práctica y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades experimentales.

La institución reconoce éstos déficits y ha incorporado el proyecto TEC-UCU como estrategia de mejora, lo que evidencia una cultura institucional orientada a la actualización continua.

Conclusión de la dimensión:

La presente dimensión satisface los criterios requeridos.

Recomendaciones:

Por lo anteriormente expresado, el Consejo Directivo del INAEET:

RESUELVE:

Que la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Católica del Uruguay cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.

Acreditar a la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Católica del Uruguay, que expide el título de Ingeniero/a en Alimentos, por un plazo de seis años, a partir de la fecha de la presente resolución.

Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Católica del Uruguay, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU- SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, exhortando a la consideración de las observaciones transmitidas en esta resolución.

Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su conocimiento y difusión.

Por el Consejo Directivo del INAEET:



Miguel Serna
Presidente Alterno